

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluídas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

#### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ABLA	4.990.000	2.495.000	1.937.617
ABRUCENA	9.340.000	4.670.000	3.626.722
ALBANCHEZ	1.368.000	684.000	531.194
ALBOLODUY	3.762.000	1.881.000	1.460.785
ALBOX	9.120.000	4.560.000	3.541.296
ALCOLEA	2.850.000	1.425.000	1.106.655
ALCONTAR	1.140.000	570.000	442.662
ALCUDIA DE MONTEAGU	912.000	456.000	354.130
ALHABIA	3.078.000	1.539.000	1.195.187
ALHAMA DE ALMERIA	6.148.000	3.074.000	2.387.268
ALICUN	1.368.000	684.000	531.194
ALMERIA	21.735.000	10.867.500	8.439.701

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALMOCITA	1.140.000	570.000	442.662
ALSODUX	570.000	285.000	221.331
ARBOLEAS	2.280.000	1.140.000	885.324
ARMUNA DE ALMANZORA	1.912.000	956.000	742.430
BACARES	3.640.000	1.820.000	1.413.412
BAYARCAL	1.881.000	940.500	730.392
BAYARQUE	2.026.000	1.013.000	786.696
BEDAR	1.254.000	627.000	486.928
BEIRES	570.000	285.000	221.331
BENAHADUX	1.140.000	570.000	442.662
BENITAGLA	570.000	285.000	221.331
BENIZALON	2.850.000	1.425.000	1.106.655
BENTARIQUE	3.078.000	1.539.000	1.195.187
BERJA	570.000	285.000	221.331
CANJAYAR	11.120.000	5.560.000	4.317.896
CANTORIA	6.840.000	3.420.000	2.655.972
CASTRO DE FILABRES	912.000	456.000	354.130
CHERCOS	570.000	285.000	221.331
CHIRIVEL	14.330.000	7.165.000	5.564.339
COBDAR	570.000	285.000	221.331
CONSORC.SIERRA CABR	5.000.000	2.500.000	1.941.500
CUEVAS DEL ALMANZOR	4.420.000	2.210.000	1.716.286
FELIX	570.000	285.000	221.331
FINANA	7.980.000	3.990.000	3.098.634
FINES	570.000	285.000	221.331
FONDON	2.482.000	1.241.000	963.761
FUENTE VICTORIA (E.	570.000	285.000	221.331
GADOR	4.990.000	2.495.000	1.937.617
GALLARDOS (LOS)	4.192.000	2.096.000	1.627.754
GERGAL	2.850.000	1.425.000	1.106.655
HUECIJA	1.710.000	855.000	663.993
HUERCAL DE ALMERIA	2.052.000	1.026.000	796.792
HUERCAL-OVERA	10.814.000	5.407.000	4.199.076
ILLAR	3.394.000	1.697.000	1.317.890
INSTINCION	2.850.000	1.425.000	1.106.655
LAROYA	570.000	285.000	221.331
LAUJAR DE ANDARAX	2.710.000	1.355.000	1.052.293
LIJAR	570.000	285.000	221.331
LUBRIN	5.674.000	2.837.000	2.203.214
LUCAINENA DE LAS TO	3.420.000	1.710.000	1.327.986
LUCAR	3.420.000	1.710.000	1.327.986
MARIA	8.420.000	4.210.000	3.269.486
NACIMIENTO	2.052.000	1.026.000	796.792
OHANES	3.420.000	1.710.000	1.327.986
OLULA DE CASTRO	1.482.000	741.000	575.461
OLULA DEL RIO	2.000.000	1.000.000	776.600

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ORIA	8.542.000	4.271.000	3.316.859
PADULES	2.622.000	1.311.000	1.018.123
PARTALOA	2.622.000	1.311.000	1.018.123
PATERNA DEL RIO	1.482.000	741.000	575.461
PECHINA	2.964.000	1.482.000	1.150.921
PURCHENA	4.170.000	2.085.000	1.619.211
RAGOL	2.964.000	1.482.000	1.150.921
RIOJA	2.622.000	1.311.000	1.018.123
SANTA CRUZ DE MARCH	912.000	456.000	354.130
SANTA FE DE MONDUJA	1.710.000	855.000	663.993
SEÑES	2.052.000	1.026.000	796.792
SERON	4.446.000	2.223.000	1.726.382
SIERRO	1.710.000	855.000	663.993
SOMONTIN	1.710.000	855.000	663.993
SORBAS	9.436.000	4.718.000	3.663.999
SUFLI	570.000	285.000	221.331
TABERNAS	11.400.000	5.700.000	4.426.620
TABERNO	5.990.000	2.995.000	2.325.917
TAHAL	1.140.000	570.000	442.662
TÉRQUE	5.578.000	2.789.000	2.165.937
TIJOLÀ	5.446.000	2.723.000	2.114.682
TRES VILLAS (LAS)	2.850.000	1.425.000	1.106.655
TURRE	912.000	456.000	354.130
TURRILLAS	3.078.000	1.539.000	1.195.187
ULÉILA DEL CAMPO	4.990.000	2.495.000	1.937.617
URRACAL	1.710.000	855.000	663.993
VELEFIQUE	912.000	456.000	354.130
VELEZ BLANCO	3.990.000	1.995.000	1.549.317
VELEZ RUBIO	10.244.000	5.122.000	3.977.745
VIATOR	2.052.000	1.026.000	796.792
ZURGENA	3.508.000	1.754.000	1.362.156
TOTAL:	326.150.000	163.075.000	126.644.049

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de suelo urbano propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela-solar situada en la calle Serranos, 36 de Espiel (Córdoba), con una superficie de 144 m<sup>2</sup>, que linda por la derecha y fondo con D. Juan Ramos y por la izquierda con D. Elicer Gómez García.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de enero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 1994 al municipio de Fuente la Lancha, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha,

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de especial interés para el Municipio por lo que responde a los finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifica la necesidad de dicha subvención como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas, dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

## RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Fuente la Lancha la cantidad de 110.403 ptas. para financiar gastos adquisición de un pararrayos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

3. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 23 de enero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.